



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 11-06-50988.-

CÓRDOBA, 13 MAR 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas eleva para su aprobación, el Convenio Específico a celebrarse con la Federación Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), por el cual esta última contrata a la Universidad para la realización de un diseño y encuesta para el cálculo de un conjunto de indicadores que ayuden a evaluar la competitividad en la ciudad de Córdoba; atento lo informado por las Secretarías de Administración y de Relaciones Institucionales a fs. 5 y 8 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35494, y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones HCS 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Específico de que se trata a celebrarse con la Federación Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), obrante a fs. 2/3 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana Karl de Vega, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- La Unidad Académica de origen deberá agregar copia de la Resolución HCD n° 3730/98 (t.o.) aludida en la cláusula segunda del convenio, la que deberá formar parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae.

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

482 /

CONVENIO



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, representada en este acto por su Decana, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 1182 de fecha 13/03/07 con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N Pabellón Argentina 2do. Piso Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba (denominada en adelante "La Universidad"), por una parte y, por la otra, la Federación Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba, representada en este acto por el Señor Vicepresidente 1° Sr. Hugo Paladín D.N.I. 8.107.220 y el Señor Secretario Cr. Ricardo Orchansky L.E. 588,876, con domicilio en calle de la localidad de Córdoba Capital, de esta Provincia de Córdoba (en adelante "La ADEC"), acuerdan celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: La ADEC contrata a La Universidad para la realización de un 1- diseño y realización de una encuesta para el cálculo de un conjunto de indicadores que ayude a evaluar la competitividad de la ciudad de Córdoba. Específicamente, se elegirá y confeccionará un padrón de informantes, diseñará el cuestionario necesario para obtener las variables cualitativas, realizará la encuesta y el procesamiento correspondiente de los datos obtenidos.- 2- Diseñará un sistema de indicadores que revele la competitividad económica relativa de la ciudad de Córdoba en tres materias: a) Tecnología: - innovación; - transferencia de tecnología y – tecnologías de la información y comunicaciones. b) Instituciones Públicas: - contratos y ley y – corrupción. C) Entorno

macroeconómico: - estabilidad macroeconómica y – calificación crediticia y gasto público.

En materia de Tecnología, el sistema deberá captar, entre otras variables, indicadores relativos a – sofisticación tecnológica, niveles de innovación de la firma, gastos de la empresa en I+D, colaboración universidad empresa en actividades de investigación, patentes de utilidad, asistencia a educación terciaria - inversión extranjera directa y transferencia de tecnología, prevalencia de licenciamiento de tecnología extranjera – acceso a Internet en escuelas, calidad de la competencia en el sector de proveedores del servicio de Internet, priorización del gobierno de las TIC, leyes relacionadas con tecnologías de información y las comunicaciones, teléfonos celulares, usuarios de Internet, servidores de Internet, líneas telefónicas, computadoras personales.

En materia de Instituciones Públicas, el sistema deberá captar de la mejor manera posible aquellos factores vinculados a: - independencia judicial, derechos de propiedad, favoritismo en decisiones de funcionarios públicos, crimen organizado, - pagos irregulares en importación y exportación, pagos irregulares en servicios públicos, pagos irregulares en recaudo tributario.

Por último, el tercer componente del sistema de indicadores debe contener variables que reflejen el Entorno Macroeconómico. Para ello se relevarán variables como: - expectativa de recesión, acceso al crédito, déficit/superávit del gobierno, tasa de ahorro nacional, inflación, tasa de cambio real, diferencia de tasa de interés; - calificación crediticia del país y – gasto público.- 3- Cuantificar por primera vez el sistema de indicadores definido en el punto 2 para la ciudad

de Córdoba y para un grupo de ciudades del país que compiten con la ciudad por la tecnología, instituciones públicas y entorno macroeconómico.-----

SEGUNDA: La Universidad se compromete a prestar el servicio solicitado por "La ADEC", por medio del Centro de Transferencia de Estudios de Mercado, Encuestas y Sondeo, cuyo responsable es el Dr. Fernando Ferrero y que le fuera adjudicado mediante acta de fecha 07 de agosto de 2006 en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 (T.O.) del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas. Dicho trabajo se llevará a cabo de acuerdo a la Propuesta de Trabajo elaborada por el referido Centro de Transferencia.

TERCERA: El precio total convenido por el trabajo de que se trata se fija en la suma de Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400.-) pagaderos: \$ 4.200 a la firma del contrato; \$ 4.600 a los 60 días contra presentación de informe de avance técnico y \$ 4.600 y \$ 4.600 a la finalización del estudio contra entrega del informe final técnico. Los pagos se harán a la orden de la Facultad de Ciencias Económicas, quien será responsable de abonar los honorarios de los Profesores a cargo del trabajo.-----

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión del presente convenio en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la parte que cumpla deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme las circunstancias de cada caso.-----

QUINTA: Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en los indicados anteriormente.

En prueba, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil

11.10
3/